



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 510 -2015-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 16 SEP 2015

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 438-2014-GRJ/PR, de fecha 01 de Agosto del 2014, el Memorando N° 083-2015-GRJ/GGR/ORDITI, de fecha 17 de Marzo del 2015, el Informe Técnico N° 004-2015-GGR/ORDITI, de fecha 12 de Marzo del 2015, El Memorando N° 104-2015-GRJ-DRTC/DR, de fecha 16 de Febrero del 2015, el Reporte N° 016-2015-GRJ-DRTC-OGPP/ARE, de fecha 12 de Febrero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 438-2014-GRJ/PR, de fecha 01 de Agosto de 2014, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, del Informe Técnico N° 004-2015-GGR/ORDITI, de fecha 12 de Marzo del 2015, el Memorando N° 083-2015-GRJ/GGR/ORDITI, de fecha 17 de Marzo del 2015, lo informado por el Área de Estudios y Obras viales y sustentadas por la Oficina de Racionalización y Estadística de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, considera pertinente la aprobación del Proyecto actualizado del TUSNE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones por encontrarse coherente con las normas legales vigentes;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal" y en el literal a) del Artículo 21° señala como atribución del Presidente Regional "Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos.";

Que, el Artículo 45° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el artículo 4° de la Ley N° 27902, con relación a la concordancia de políticas sectoriales y funciones generales, señala que en sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de

Auber A. Salazar García
FEDATARIO
D.F.R. N° 626-2013-GR-JUNIN/PR

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

CERTIFICACION:

El Fedatario que suscribe Certifica que el presente es copia fiel de su original.

N° Rec. 52148 total Folios

30 SET. 2015

1201873
816797





"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Bases de Descentralización y demás Leyes de la República, los Gobiernos Regionales tienen función normativa y reguladora, elaborando y aprobando normas de alcance regional y regulando los servicios de su competencia;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece las dimensiones de autonomía política, administrativa y económica de los Gobiernos Regionales; constituyendo la autonomía administrativa como la facultad de organizarse internamente y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad el proceso de modernización de la Gestión del Estado para la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el último párrafo del numeral 8) del artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *"Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento"*;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, se establece disposiciones aplicables a las entidades del sector público para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes; cautelándose la legalidad y las condiciones respectivas;

Que, con la finalidad de mejorar los servicios no exclusivos que presta la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Junín y que tenga políticas claras de competitividad y calidad, es necesario que se apruebe la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos, propuesto por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, el cual cuenta con la aprobación del Director de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información;

Que, conforme establece el Artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Entidad tiene por finalidad de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, que significa garantizar la continuidad de los servicios públicos y que los servicios no exclusivos que presta dentro de sus facultades y legalidad, el mismo se garantice su continuidad para no perjudicar a los ciudadanos;

Estando a lo informado con los documentos del visto, con las visaciones del Director de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la





"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Información, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Junín por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias;

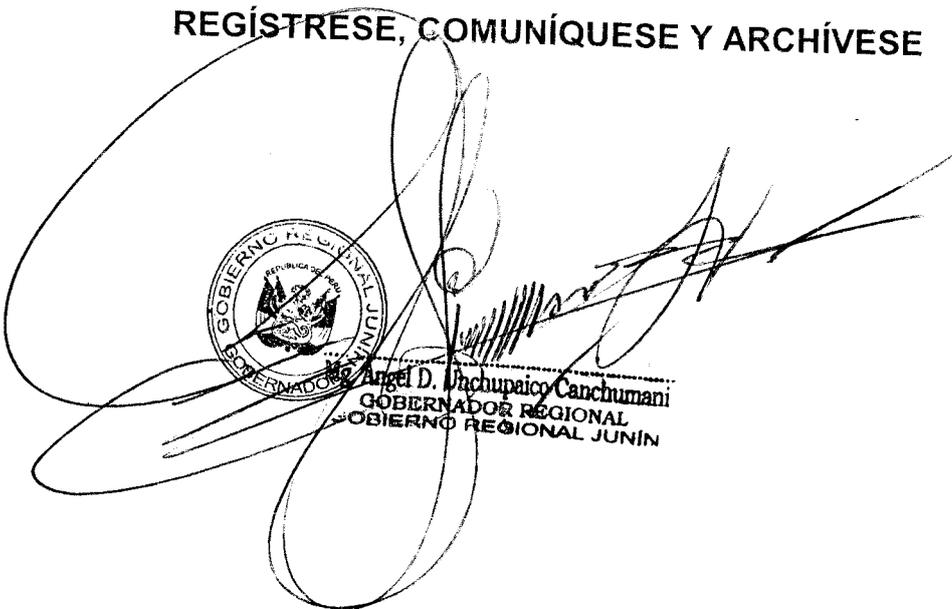
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la actualización el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional y anexo adjunto en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional <http://www.regionjunin.gob.pe/portal/>.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR.- copia de la presente Resolución a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Junín, a la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información y a los órganos del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Angel D. Pachupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVO (TUSNE) - 2015
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNIN

Denominación	Requisitos	Costo S/.
01. ANÁLISIS DE MALLA DE AGREGADOS GRUESOS Y FINOS ASTM C - 136.	B. B.N - BV. / FACTURA	32.00
02- MAT. QUE PASA LA MALLA 200, MTC E 202, ASTM C-117 O AASHTO T-11	B. B.N - BV. / FACTURA	17.00
03. INALTERABILIDAD DE AGREGADOS DURABILIDAD. ASTM C-889, AASHTO T-184 (INCLUYE REACTIVO)	B. B.N - BV. / FACTURA	170.00
04. GRAVEDAD ESPECIFICA Y ABSORCIÓN DE AG. GRUESO, MTC E 206, ASTM C-127 o AASHTO T - 85	B. B.N - BV. / FACTURA	32.00
05. PESO UNITARIO DE AGREGADO. ASTM C - 29 o AASHTO T - 19	B. B.N - BV. / FACTURA	17.00
06. GRAVEDAD ESPECIFICA Y ABSORCIÓN DE AGREGADO FINO, MTC E 205 ASTM C 128, AASHTO T 84.	B. B.N - BV. / FACTURA	32.00
07. HUMEDAD SUPERFICIAL. EN AGREGADO FINO. ASTM C - 70 o AASHTO T - 42	B. B.N - BV. / FACTURA	32.00
08. MODULO DE FINEZA EN AGREGADO FINO. ASTM C - 125	B. B.N - BV. / FACTURA	32.00
09. DETERMINACION AGREGADO GRUESO PARA CONCRETO, SEGÚN ESP. ASTM -133 o AASHTO M - 80	B. B.N - BV. / FACTURA	32.00
10. DETERMINACION DE AGREGADO FINO PARA CONCRETO, SEGÚN ESP. ASTM -133 o AASHTO M - 80	B. B.N - BV. / FACTURA	32.00
11. PARTICULAS CHATAS Y ALARGADAS, MTC E 221, NLT 354/91	B. B.N - BV. / FACTURA	17.00
12. CONTENIDO DE HUMEDAD TOTAL DE LOS AGREGADOS POR SECADO, ASTM C - 566	B. B.N - BV. / FACTURA	17.00
13. MOLDEO Y CURADO DE TESTIGO DE CONCRETO EN LABORATORIO. ASTM C - 192 (UNIDAD)	B. B.N - BV. / FACTURA	34.00
14. RESISTENCIA A LA COMPRESION SIMPLE EN PROBETAS DE CONCRETO. MTC E 704, ASTM C - 39, AASHTO T - 22	B. B.N - BV. / FACTURA	12.00
15. MOLDEO Y CURADO DE TESTIGO DE CONCRETO EN OBRA ASTM C - 31, AASHTO T - 23	B. B.N - BV. / FACTURA	26.00
16. ASENTAMIENTO Y CONSISTENCIA DEL CONCRETO (SLUMP), MTC E 705, ASTM C - 143, AASHTO T - 119	B. B.N - BV. / FACTURA	32.00
17. MUESTREO DE CONCRETO FRESCO MTC E 701, ASTM C 172, AASHTO T 141 x p3	B. B.N - BV. / FACTURA	17.00
18. DISEÑO DE MEZCLA PARA CONCRETO, METODO ACI.	B. B.N - BV. / FACTURA	220.00
19. VERIFICACIÓN DEL DISEÑO DE MEZCLA PARA CONCRETO (MATERIAL DEL SOLICITANTE)	B. B.N - BV. / FACTURA	115.00
20. CONTENIDO DE BITUMEN EN MEZCLA ASFALTICA, D - 2172 (INCLUYE ANÁLISIS GRANULOMETRICO, SOLVENTE)	B. B.N - BV. / FACTURA	165.00
21. ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO DE SUELO, ASTM C - 136, AASHTO T - 27	B. B.N - BV. / FACTURA	34.00
22. ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO POR VIA HUMEDA, ASTM D - 422, AASHTO T - 88	B. B.N - BV. / FACTURA	38.00
23. DETERMINACIÓN DE LÍMITE LIQUIDO, MTC E 110, ASTM D - 4318 o AASHTO T - 89	B. B.N - BV. / FACTURA	17.00
24. DETERMINACIÓN DE LÍMITE PLÁSTICO, MTC E 111, ASTM D - 4318 o AASHTO T - 90	B. B.N - BV. / FACTURA	17.00
25. COMPACTACIÓN Y DENSIDAD DE SUELO, MTC E 116, ASTM D - 698.	B. B.N - BV. / FACTURA	55.00
26. PESO ESPECIFICO, ASTM D - 854	B. B.N - BV. / FACTURA	23.00
27. COMPACTACIÓN Y DENSIDAD DE SUELO, (PROCTOR MODIFICADO), MTC E 115 ASTM D - 1557.	B. B.N - BV. / FACTURA	72.00
28. C.B.R. MTC E 132, ASTM D - 1883, AASHTO T 193 (NO INCLUYE M.D.S. Y O.C.H.)	B. B.N - BV. / FACTURA	173.00
29. ABRASIÓN MÉTODO LOS ANGELES, MTC E 207, ASTM C - 131, AASHTO T - 96	B. B.N - BV. / FACTURA	53.00
30. EQUIVALENTE DE ARENA, MTC E 114, ASTM D - 2419, AASHTO T - 176	B. B.N - BV. / FACTURA	32.00
31. DENSIDAD APARENTE o PESO UNITARIO ASTM C - 29	B. B.N - BV. / FACTURA	32.00
32. SALES SOLUBLES TOTALES, MTC E 219.	B. B.N - BV. / FACTURA	32.00
33. CLASIFICACIÓN DE SUELOS SUCS o AASHTO (INCLUYE GRANULOMETRÍA Y LÍMITE DE ATTERBERG)	B. B.N - BV. / FACTURA	50.00
34. ARCILLA EN TERRONES Y PARTICULAS DESMENZUABLES, MTC E 212, ASTM C 142, AASHTO T 112.	B. B.N - BV. / FACTURA	32.00
35. DENSIDAD DE SUELO EN CAMPO, POR PUNTO MTC E 117, ASTM 1556 (NO INCLUYE VIATICOS, NI MOVILIDAD).	B. B.N - BV. / FACTURA	22.00
36. PERFIL ESTRATIGRAFICO DE SUELO POR ESTRATO	B. B.N - BV. / FACTURA	50.00
37. DISEÑO DE MEZCLA ASFALTICA, MÉTODO MARSHALL	B. B.N - BV. / FACTURA	1600.00
38. LAVADO DE MEZCLA ASFALTICA	B. B.N - BV. / FACTURA	160.00
39. COMBINACION DE CANTERAS	B. B.N - BV. / FACTURA	60.00
40. PARTICULAS DE CARAS FRACTURADAS, MTC E 210, ASTM D 5821	B. B.N - BV. / FACTURA	17.00

B.B.N. = Boleta de Depósito del Banco de la Nación



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) - 2015
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNIN

Denominación	Requisitos	Costo por H-M c/Comb.	Costo por H-M Secca.
Requisitos		Costo	Costo
ALQUILER DE MAQUINARIA			
41. CARGADOR SOBRE LLANTAS HP100-115 COSTO POR HORA	B. B.N - BV. / FACTURA	139.00	93.00
42. CARGADOR SOBRE LLANTAS HP125-155 COSTO POR HORA	B. B.N - BV. / FACTURA	166.00	118.00
43. TRACTOR SOBRE ORUGAS HP 140-160 COSTO POR HORA	B. B.N - BV. / FACTURA	166.00	116.00
44. TRACTOR SOBRE ORUGAS HP 190-240 D6 COSTO POR HORA	B. B.N - BV. / FACTURA	187.00	129.00
45. TRACTOR SOBRE NEUMATICO HP 190-240 D7 COSTO POR HORA	B. B.N - BV. / FACTURA	193.00	118.00
46. MOTONIVELADORA 120 H 140 HP COSTO POR HORA	B. B.N - BV. / FACTURA	166.00	115.00
47. MOTONIVELADORA 120 G 125 HP COSTO POR HORA	B. B.N - BV. / FACTURA	145.00	112.00
48. COCINA DE ASFALTO. CAPACIDAD 150 GALONES. COSTO POR HORA	B. B.N - BV. / FACTURA	-	47.00
49. CISTERNA 4X2, (ASFALTO), HP 178-210 CAPACIDAD 1800 GLNS COSTO POR HORA	B. B.N - BV. / FACTURA	162.00	118.00
50. VOLQUETE 4X2, HP 120-40 CAPACIDAD 4 M3 COSTO POR HORA	B. B.N - BV. / FACTURA	96.00	75.00
51. VOLQUETE 6X2, HP 120-40 CAPACIDAD 5 M3 COSTO POR HORA	B. B.N - BV. / FACTURA	97.00	77.00
52. VOLQUETE 6X2, HP 330 CAPACIDAD 10 M3 COSTO POR HORA	B. B.N - BV. / FACTURA	150.00	112.00
53. VOLQUETE VOLVO F10 CAPACIDAD 15 M3 COSTO POR HORA	B. B.N - BV. / FACTURA	177.00	120.00
54. COMPRESORA DE AIRE DE 250 PCM, 2 MARTILLOS COSTO POR HORA	B. B.N - BV. / FACTURA	94.00	64.00
55. RODILLO TANDEM COSTO POR HORA	B. B.N - BV. / FACTURA	137.00	106.00
56. RODILLO NEUMÁTICO COSTO POR HORA	B. B.N - BV. / FACTURA	137.00	107.00
57. PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS O LLANTAS COSTO POR HORA	B. B.N - BV. / FACTURA	145.00	113.00

05



B.B.N.= Boleta de Depósito del Banco de la Nación

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) - 2015
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNIN

Denominación	Requisitos	Costo por M3
58. VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION EN PLANTA SAN JERONIMO a) Piedra Chancada 1/2 a 3/4 b) Gravilla 1/4 a 3/8 c) Arena Chancada d) Arena Zarandeada de río	Requisitos B. B.N - BV. / FACTURA B. B.N - BV. / FACTURA B. B.N - BV. / FACTURA B. B.N - BV. / FACTURA	Costo 40.05 68.00 33.24 32.00
59. PREPARACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN PLANTA DE ASFALTO SAN JERONIMO a) Proforma de Servicio	Requisitos B. B.N - BV. / FACTURA	Costo COSTO DE ACUERDO A CONTRATO O CONVENIO
60. COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA (INCLUYE TREN DE ASFALTO) a) Proforma de Servicio	Requisitos B. B.N - BV. / FACTURA	Costo COSTO DE ACUERDO A CONTRATO O CONVENIO
61. PREPARACION, TRANSPORTE Y COLOCADO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE a) Proforma de Servicio b) Sellado Asfáltico	Requisitos B. B.N - BV. / FACTURA B. B.N - BV. / FACTURA	Costo COSTO DE ACUERDO A CONTRATO O CONVENIO
62. TRABAJOS ESPECIALIZADOS CON EMULSIONES ASFALTICAS a) Proforma de Servicio	Requisitos B. B.N - BV. / FACTURA	Costo COSTO DE ACUERDO A CONTRATO O CONVENIO
63. COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁTICA EN FRIO a) Proforma de Servicio b) Sellado Asfáltico	Requisitos B. B.N - BV. / FACTURA B. B.N - BV. / FACTURA	Costo COSTO DE ACUERDO A CONTRATO O CONVENIO
Denominación		
64. ELABORACION DE ESTUDIOS a) Elaboración de Expedientes Técnicos (Inversión) b) Elaboración de Estudios de Proyectos de Pre Inversión	Requisitos B. B.N - BV. / FACTURA B. B.N - BV. / FACTURA	Costo COSTO DE ACUERDO A CONTRATO O CONVENIO
65. ALQUILER DE PROYECTOR MULTIMEDIA a) Costo por hora	Requisitos B. B.N - BV. / FACTURA	Costo \$/. 50.00
66. PLOTEO DE PLANOS X M2 a) a color b) blanco y negro	Requisitos B. B.N - BV. / FACTURA B. B.N - BV. / FACTURA	Costo 20.00 13.00

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 CERTIFICACION
 Yo, el Fedatario que suscribe Certifica que
 la presente es copia fiel de su original
 Nº Reg. 57148 Total Folios 06
 Huancayo, 30 SET 2015

Auber A. Salazar Garcia
 FEDATARIO
 R.E.R. N° 626-2013-GR-JUNIN/PR



B.N.: Boleta de Depósito del Banco de la Nación
 NOTA: Costos Incluyen I.G.V.